I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

000759

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2020

Cerrillos, 24 ABR 2020

VISTOS:

Las Providencias Alcaldicia N°100/0792/2020 y N°100/0687/2020, lo establecido en las normas del Código del Trabajo; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Alcaldício N°201/724/2018 de fecha 13 de Abril de 2018, se suscribió un Contrato de Trabajo a Doña **TAMARA HERRERA CARRIÓN.**

DECRETO:

1. Apruébese el Anexo de Contrato de Trabajo, de fecha 05 de Marzo de 2020, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y Doña **TAMARA HERRERA CARRIÓN,** Rut N° [redacted] en el cual se ha convenido lo siguiente:

1.1.- Las partes vienen en anexar al punto segundo la extensión de 10 horas, a lo cual la Municipalidad de Cerrillos, se compromete a pagar al trabajador la cantidad de $225.090.- (doscientos veinte cinco mil noventa pesos), brutos mensuales, más Bono Ley N°19.464, ambos imponibles.

1.2.- El presente Anexo de Contrato de Trabajo regirá a contar del 02 de marzo de 2020 y hasta el 28 de febrero de 2021.

1.3.- El presente Anexo de Contrato de Trabajo se enmarca en el Proyecto de Integración del Establecimiento Educacional, escuela D-271 "LOS CERRILLOS", sancionado mediante Decreto Exento N°202/1562/2019,.

1.4.- Que, en lo no modificado por el presente instrumento, queda vigente las condiciones del Contrato de Trabajo celebrado y sancionado, a través, del Decreto Alcaldício N°201/724/2018, y sus posteriores modificaciones si las hubiere.

2.-El Departamento de Recursos Humanos, notificará el presente decreto, dejando constancia del hecho y lo registrará para efectos de control posterior.

000759

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2020

3.- El gasto que irroga el presente Decreto deberá imputarse al subtítulo 21 del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRÓNICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ALCALDE

AAG/CUCH/MLR/jfm
Distribución
-Contraloría General de la República (3)
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Establecimiento Educacional
-Interesado/a
-Secretaría Municipal

REVISADO CONTROL

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ANEXO DE CONTRATO DE TRABAJO

En Cerrillos, con fecha 05 de Marzo de 2020 entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT N° 69.255.000-5, representada por su Alcalde **ARTURO AGUIRRE GACITÚA,** ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N° 120 Comuna de [redacted] partes acuerdan denominarse "Empleador y Empleado" respectivamente.

000759

PRIMERO: Con fecha 01 de marzo de 2018 se suscribió un Contrato de Trabajo entre los comparecientes, el que fue sancionado mediante Decreto Alcaldicio N°201/724/2018 de fecha 13 de abril de 2018, según lo establecido en la Subvención Escolar Preferencial de la Escuela D-271 "Los Cerrillos".

SEGUNDO: Las partes vienen en anexar al punto segundo la extensión de 10 horas, a lo cual la Municipalidad de Cerrillos, se compromete a cancelar al trabajador la cantidad de $225.090, (doscientos veinte y cinco mil noventa pesos), brutos mensuales, más Bono Ley N° 19.464, ambos imponibles.

TERCERO: El presente Anexo de Contrato de Trabajo regirá a contar del 02 de marzo de 2020 y hasta el 28 de febrero de 2021.

CUARTO: Que, en lo no anexado por el presente instrumento, ambas partes declaran que permanecerán vigente las condiciones del Contrato de Trabajo celebrado y sancionado a través del Decreto Alcaldicio N°201/724/2018 de fecha 13 de abril de 2018, y sus posteriores modificaciones si las hubiere.

TAMARA HERRERA CARRIÓN
[redacted]

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL